

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio

Resolución por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-17.761, incoado en esta Consejería a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, polígono «San Lázaro», sin número, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV al centro de transformación «San Lázaro», en Logroño, consistente en suprimir el tramo actual entre los apoyos números 1 y 3, construyendo otro cambiando ligeramente su trazado.

Variante de la línea al centro de transformación «Prado Viejo», consistente en desmontar la línea aérea existente y construir una nueva entre el apoyo número 2 de la «San Lázaro» y el centro de transformación «Prado Viejo», con una longitud de 395 metros.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y Real Decreto 3275/1982; Orden de 6 de julio de 1984, y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 16 de noviembre de 1989.-El Consejero. Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.-6.544-15.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Resolución por la que se declara como aguas minero medicinales, las correspondientes al manantial denominado «Cañar-2», sito en término municipal de Jaraba en la provincia de Zaragoza

Visto el escrito de don Tomás Mascaray Pueyo, en nombre y representación de la Sociedad «Alimentos y Bebidas, Sociedad Anónima», sobre declaración como aguas minero medicinales las correspondientes al manantial «Cañar-2», en terrenos de su propiedad, en término de Jaraba (Zaragoza):

Resultando que el expediente fue tramitado reglamentariamente y sometido a información pública no hubo oposición al mismo;

Resultando que el Instituto Tecnológico y Geomínero de España, así como el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, han emitido informe favorable sobre la calidad minero medicinal y de potabilidad de tales aguas.

Vista la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 y el Real Decreto 539/1984, de 8 de febrero,

Este Departamento de Industria, Comercio y Turismo, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha resuelto declarar las aguas del manantial «Cañar-2», ubicado en el paraje El Cañar, del término municipal de Jaraba (Zaragoza), como minero medicinales, disponiendo su titular, «Alimentos y Bebidas, Sociedad Anónima», del plazo de un año a partir de la notificación de la presente Resolución a solicitar la autorización de su aprovechamiento, conforme a lo ordenado en el artículo 40 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Por la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, se dará cuenta al interesado de la presente Resolución, quien podrá interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1989.-El Consejero. Luis Acín Boned.

Ilmo. Sr. Director general de Industria, Energía y Minas y Sr. Jefe de la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza.-7.184-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

Servicios Territoriales

CACERES

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Periodista S. Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 30 de la línea a 44 KV, Plasencia-Jaraiz.

Final: CT proyectado.

Término municipal afectado: Plasencia.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 44 Kv.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total en kilómetros: 0,160.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Cruceas: Metálicas.

Aisladores: tipo, suspendido; material, vidrio.
Emplazamiento de la línea: Sierra de Santa Bárbara, en el término municipal de Plasencia.

Estación transformadora:

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores: 1. Relación de transformación: 44,000/0,400/0,321.

Potencial total en transformadores: 100 (KVA).

Emplazamiento: Plasencia. Comunidad de Vecinos de Sierra de Santa Bárbara, en término municipal de Plasencia.

Presupuesto en pesetas: 2.813.629.

Finalidad: Dotar de energía eléctrica a la Comunidad de Vecinos de Sierra de Santa Bárbara, en Plasencia.

Referencia del expediente: 10/AT-004794-000000.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 13 de noviembre de 1989.-El Jefe del Servicio de Energía, Manuel Pineda López.-6.541-15.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Delegaciones Territoriales

AVILA

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Avila, hace saber, que ha sido otorgado el permiso de investigación que a continuación se cita:

Número 944, nombrado «Cerro Alto», para rocas ornamentales, superficie de 21 cuadrículas mineras, en los términos municipales de Santa María del Berrocal y El Mirón, titular «Hermanos Prados Quemada, Sociedad Anónima», con domicilio en Villacastín (Segovia), paseo del Carrascal, 12, otorgado por Resolución de 30 de octubre de 1989.

Avila, 31 de octubre de 1989.-El Delegado territorial, Fernando Jarque Dueñas.-7.215-D.

ZAMORA

La Delegación Territorial única de la Junta de Castilla y León en Zamora hace saber que por resolución de 19 de septiembre de 1989 han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas mineras, términos municipales, titular y domicilio:

1.633; «Peñaldiablo»; cuarzo; 46; Ayoo de Vidriales, Fuentesalada, San Pedro de la Viña y Carracedo (Zamora); «Inversiones Terrales, Sociedad Anónima»; calle Velázquez, número 76, segundo, 28001 Madrid.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zamora, 19 de septiembre de 1989.-El Delegado territorial, Juan Seisdedos Robles.-16.994-C.